

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 156 -2021-GRAP/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el/la señor/señora ELDER RONALD CUADROS RIVERA, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los Derechos de la parcela N° 26, asentamiento PB6.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 3014 de fecha 25.10.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 26 del Asentamiento PB6 a los señores Exaltación Perci Sanchez Ancco y Honorata Nancy Nina Cruz de Sanchez, quien a su vez transfieren la misma mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1314 de fecha 04.06.2010 a los señores Carlos Alberto Nuñez Rodríguez y Lorena Berona Cuadros Rivera, quienes posteriormente mediante documento privado Contrato de Compraventa de fecha 19.07.2010 transfieren los derechos de la parcela N° 26 del Asentamiento PB6 a favor de **ELDER RONALD CUADROS RIVERA**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a el/la señor/señora **ELDER RONALD CUADROS RIVERA**, de la parcela N° 26 del Asentamiento PB6.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a el/la señor/señora **ELDER RONALD CUADROS RIVERA**, quien/quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Exp.	2445101
Doc.	37966488

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

